República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-013-2014-01406-00
Demandante:	PLANAUTOS S.A
Demandado:	FRANCISCO JAVIER CHICA GUTIERREZ
Asunto:	No accede a lo solicitado
Auto de S N° :	944V (1621) 2

Con atención al escrito que antecede, en el cual la apodera de la parte demandante solicita oficiar a TRASNUNION a fin de revisar si el demandando posee cuentas posibles de embargo, no se accede a la misma, toda vez que, mediante el auto N° 1502 del dos de julio de 2019, se accedió a la misma, y a la fecha reposan en el plenario los oficios correspondientes sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96fbc2ec272a67b4e073c0296387459815f2a75e34378b94a34b75c9ea52191a
Documento generado en 17/11/2020 09:26:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica